Expte. Nº 31.869 c/1

SANTA FE, 16-10-2008

VISTO el Artículo 7º del Reglamento de Pasantías Externas Retribuídas de esta Facultad, aprobado por Resolución C.D. Nº 442/02, relativo a la conformación y funciones del Comité de Pasantías, y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución C.D. Nº 656/07, se creó una Comisión ad-hoc, con representación de los distintos estamentos de este Cuerpo, que asumió el reordenamiento del sistema de pasantías en un momento crítico para el mismo,

QUE, en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo, de fecha 22 de febrero de 2008, se designaron los representantes de los distintos estamentos ante el Comité de Pasantías, dejando sin efecto a la Comisión ad-hoc,

QUE, reunidos dichos representantes con el Decano, acordaron en la conveniencia de modificar la integración del Comité de Pasantías, por no existir un modo eficiente y confiable de elección de representantes de los otros actores del sistema,

QUE es necesario modificar el inc. b) para prever la participación de un representante de los no docentes,

QUE el inc. a) relativo a la participación de la conducción, en cambio, no merece modificaciones,

QUE, la existencia, constitución y funciones del Comité son cuestiones no reguladas, por la Ley de Pasantías Nº 25.165/99, ni por el Reglamento de la Universidad Nacional del Litoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD

DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar el inciso b) del Artículo 7º del Reglamento de Pasantías Externas Retribuídas, por el siguiente texto: *“Cuatro representantes del Consejo Directivo, debiendo resultar uno por cada estamento: docente, graduado, estudiantil, y no docente.”*

ARTÍCULO 2º.- Derogar el inciso c) del Artículo 7º del Reglamento mencionado en el punto anterior.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a los miembros del Comité de Pasantías, que en cada oportunidad que lo consideren conveniente, adopten los recaudos necesarios para captar las opiniones de los actores del sistema: entes tomadores, públicos y privados, pasantes, y tutores.

ARTÍCULO 4º.- Inscríbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 737

mm